

CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO DE FEDIS HORECA

El presente Código Ético y de Buen Gobierno de FEDIS HORECA (en adelante también designada como la Federación) establece los valores y las pautas que deben guiar el comportamiento de quienes forma parte de esta organización empresarial, así como ayudar a consolidar una conducta empresarial y personal, aceptada y respetada por todos los cargos directivos, asociados y empleados en su relación con la Federación.

PREÁMBULO

FEDIS HORECA aglutina bajo sus siglas a distintas asociaciones profesionales legalmente constituidas, a empresas y empresarios, con independencia del tamaño, que desarrollen su actividad en la distribución a hostelería y la restauración o similares.

Constituye el objeto de la Federación, conforme a sus Estatutos y a la ética que debe presidir todas sus actuaciones: promover y defender el interés general y en especial el de sus organizaciones, empresas y empresarios asociados, mediante la adopción de acuerdos y estrategias que se adoptarán por sus órganos de gobierno, por medio del diálogo y la negociación, bajo principios democráticos y de transparencia interna, que serán libremente aceptados por sus miembros, que confieren a FEDIS HORECA legitimidad, representatividad e independencia.

I.- OBJETIVO

El presente Código Ético y de Buen Gobierno de FEDIS HORECA establece los valores y pautas que deben guiar el comportamiento de quienes forman parte de la Federación, así como ayudar a consolidar una conducta empresarial y personal aceptada y respetada por todos los cargos directivos, afiliados y empleados, en su relación con la Federación.

Esta cultura pretende orientar las relaciones de los empleados entre sí, de los empleados con los cargos directivos; de los directivos entre ellos y con los empleados; los empleados con proveedores y colaboradores externos; con las instituciones públicas y privadas; con la sociedad en general y, finalmente, las relaciones entre miembros de los Órganos de Gobierno y afiliados de FEDIS HORECA.

Este Código se configura como punto de partida y afecta al conjunto de la actividad de la Federación, cuya conducta y actuaciones, en general, se deben basar en el respeto de valores fundamentales como la honestidad, la integridad, la transparencia y la seguridad, actuaciones que deben estar sujetas a unos elevados niveles de vigilancia y de comportamiento ético.

En particular, FEDIS HORECA como organización empresarial, deberá respetar siempre la legislación sobre defensa de la competencia.

FEDIS HORECA respetará y defenderá las normas en vigor y los principios del estado democrático de derecho, que regirán su funcionamiento y estructura interna. Garantizará la libertad de expresión como derecho fundamental, así como los derechos al honor, la intimidad personal y la propia imagen de las personas. Los requerimientos de este Código deben prevalecer salvo en casos en los que las normas definidas en el mismo, entren en conflicto con una ley específica.

II.- INDEPENDENCIA

En la defensa de los intereses que le están encomendados, la Federación actuará con plena independencia de cualquier poder público, partido político o agente económico y social; de acuerdo con lo anterior, mantendrá una leal y efectiva colaboración con cuantas Instituciones, Organismos y Administraciones Públicas sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

III.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

DIRECTIVOS Y EMPLEADOS

Se entiende por directivos a aquellas personas que tienen a su cargo la dirección de la entidad. Dentro del colectivo de directivos se encuentran el Presidente, los Vicepresidentes, los Vocales del Consejo Rector, el Secretario General y el Director General.

Los cargos directivos están obligados a cumplir las pautas establecidas en este Código, así como a velar por su cumplimiento efectivo. Se entiende por empleados a aquellas personas que, sin ser proveedores presten servicios a FEDIS HORECA, cuales quiera que sea el régimen jurídico, bajo el que lo hacen. Siempre deben cumplir las pautas de comportamiento profesional establecidas en el presente Código y en la legislación laboral vigente.

ASOCIADOS

Se entienden por asociados de FEDIS HORECA, a todas aquellas personas o entidades que sean miembros de pleno derecho, miembros asociados o representantes de unos y otros. Se entienden incluidas en esta definición todas aquellas asociaciones, sociedades mercantiles o civiles y fundaciones en las que FEDIS HORECA tenga, directa o indirectamente, su control.

Todos los asociados se comprometen a mantener entre ellos, con FEDIS HORECA, con la Administración Pública, con los partidos políticos, con los sindicatos y en general con la sociedad, unas relaciones basadas en la buena fe, la cortesía, la integridad moral, la ética empresarial y el respeto a la honorabilidad y prestigio de todos los afiliados.

IV. CUMPLIMIENTO

Una Comisión Ejecutiva nombrada por el Consejo Rector será el órgano competente, y tendrá la competencia de velar por el cumplimiento de este Código. La Comisión Ejecutiva estará integrada por el Presidente los cuatro vicepresidentes de la Federación, asistidos por el Secretario General de la Federación que no tendrá derecho de voto, y que convocará la reuniones y se limitará a levantar acta de los acuerdos adoptados.

Ante dicho órgano de FEDIS HORECA, cualquier directivo, asociado o empleado, podrá interponer una reclamación por la vulneración de este Código. Para ello se ha habilitado un Sistema Interno de Información en cumplimiento con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

En caso de incumplimiento de este Código Ético, se tendrá que explicar en el seno de la Comisión Ejecutiva, sin perjuicio de las medidas de otro orden que procedan. La Comisión Ejecutiva, previa audiencia del interesado, valorará la información recibida, dando traslado al interesado de la decisión y en su caso de las medidas que se adopten al respecto.

La Comisión Ejecutiva como Órgano de Desarrollo y Seguimiento del Código, tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- Elaborar para su aprobación por la Asamblea General de FEDIS HORECA la normativa de desarrollo del Código y, en especial, las políticas, manuales y reglamentos internos que procedan, para concretar e implantar prácticamente los valores y pautas de actuación contenidos en el Código y sus actualizaciones.
- La interpretación de las normas de actuación que se recogen en el Código y su normativa de desarrollo.
- Resolver las dudas que se puedan plantear en relación con su cumplimiento.
- Actualizar el contenido del Código, elevando al Consejo Rector de FEDIS HORECA las propuestas de modificación que procedan, para su ulterior aprobación por la Asamblea General.
- Evaluar el seguimiento e implantación del Código y su normativa de desarrollo, informando de ello al Consejo Rector.
- La Comisión Ejecutiva se reunirá cuantas veces sea necesario para atender adecuadamente las funciones y cometidos que le han sido encomendados y, en cualquier caso, con periodicidad mínima trimestral, elevando un informe al Consejo Rector.

V. COMPROMISO REPUTACIONAL

Todos los afectados por este Código, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de FEDIS HORECA y afectar de manera negativa a sus intereses.

Ninguno de ellos colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, se comprometen en sus actuaciones, a mantener como objetivo prioritario, el interés común del empresariado de distribución a la hostelería y la restauración.

VI. COMPROMISOS DE APLICACIÓN A LOS CARGOS DIRECTIVOS, ASOCIADOS Y EMPLEADOS, EN SU RELACIÓN CON FEDIS HORECA

A) RESPETO POR LAS PERSONAS

FEDIS HORECA rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio o lesivo con los derechos de las personas. Todos los miembros de la Federación deben tratarse con respeto, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Todos tienen la obligación recíproca de tratar de forma justa y respetuosa a sus colegas, a sus superiores y a sus colaboradores. De la misma forma, las relaciones entre FEDIS HORECA y las entidades que le presten sus servicios, estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua. Las relaciones entre empleados, cargos directivos y afiliados deberán basarse en los principios englobados en el presente Código.

La Federación considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal y familiar de sus empleados.

B) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

FEDISHORECA considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección. Todos deben transmitir toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, de forma veraz, completa y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Asimismo, están sujetos al deber de sigilo sobre aquella información no pública y documentación que, relativa a la Organización, posean o conozcan y a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional, debiendo abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros, salvo en los casos de delito, o de grave vulneración de las obligaciones y principios establecidos en este Código.

La Federación cumplirá la legislación vigente en materia de protección de los datos personales confiados por sus empleados, cargos directivos, asociados, candidatos en procesos de selección u otras personas. Asimismo, se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la eficaz gestión de su actividad.

C) IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA

FEDIS HORECA considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus asociados, empleados, proveedores, autoridades, cargos directivos y Órganos de Gobierno y de la sociedad en general.

Todos los obligados por este Código deben contar con la autorización necesaria para intervenir, en nombre de FEDIS HORECA, ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios, y en cualquier otro estamento que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como empleados, cargos directivos o asociados a FEDIS HORECA. En estos casos, deben expresar la opinión de la Federación y abstenerse de manifestar opiniones individuales.

Cuando se abra un procedimiento judicial penal contra una persona incluida en el ámbito de aplicación de este Código y dicho procedimiento tenga trascendencia empresarial, aquella persona, asume el compromiso de comunicarlo al Presidente del Consejo Rector, poniendo su cargo a disposición de los Órganos de Gobierno de la Federación, hasta que se resuelva el asunto. A estos efectos se entenderá que se ha abierto un procedimiento penal, cuando se formule contra el interesado escrito de acusación por el Ministerio Fiscal; o cuando se adopte contra el mismo una medida cautelar de especial importancia e intensidad; o cuando contra el afectado se dicte auto de procesamiento.

El Consejo Rector de FEDIS HORECA podrá, por mayoría simple de los miembros presentes y representados, con audiencia del interesado, y previo informe de la Comisión de Ejecutiva suspender de su cargo a esa persona, o proponer a la Asamblea General el apartamiento de su cargo. Idénticas medidas podrán adoptarse por la Asamblea General, previo informe del Consejo Rector, respecto a cualquier persona afectada por este Código, cuya conducta personal, desmerezca gravemente de la honestidad e integridad que todos están obligados a respetar, o vulnere gravemente las directrices de este Código.

VII. DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

FEDIS HORECA declara su firme propósito de no servir de foro de discusión, ni apoyar ninguna medida de la que se pudiera derivar acciones anticompetitivas. La Federación rechazará y combatirá cualquier conducta no conforme a la libre competencia y que pueda ser susceptible de vulneración de la normativa de defensa de la competencia, o que no resultase ética desde dicho punto de vista; y en consecuencia, en ninguna reunión de la Federación, **No se podrá hablar de:**

- Precios. Tanto en recomendación como en intercambio de información al respecto entre empresas, por mediación o sin ella de la organización empresarial.
- Reparto de mercado.
- Condiciones de contratación o comerciales. Tanto en recomendación como en intercambio de información al respecto entre empresas, por mediación o sin ella de la organización empresarial.
- Boicots a empresas del sector, clientes o proveedores.
- Estandarización de procesos, productos o condiciones comerciales que supongan una barrera comercial y en consecuencia una medida de restricción de la competencia.

Cualquier participante en una reunión de la Federación que se refiera a estos asuntos u otras medidas que tengan el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia será expulsado de la reunión, si persistiese en su comportamiento podrá ser expulsado de manera permanente de la organización conforme a los estatutos vigentes de la organización empresarial.

VIII.- PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y DE LOS SOBORNOS

FEDIS HORECA se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Organización, para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Todos los directivos, asociados y empleados deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y, en ningún caso, podrán recurrir ni tolerar sobornos de, o hacia terceros. No se podrá realizar, ofrecer, o recibir, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio de ninguna clase, a/de cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato a cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

IX.- RELACIONES CON TERCEROS PROVEEDORES Y EMPRESAS COLABORADORAS

FEDIS HORECA considera a sus contratistas, proveedores y empresas colaboradoras, indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

La Federación desarrollará y aplicará unas instrucciones internas de contratación que garantizarán que la selección de todos los que participen en procesos de contratación de obras, servicios o suministros, se realice de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, no discriminación, imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste. Se excluirán de los procesos de contratación a aquellas personas que hayan acreditado conductas o comportamientos reprobables administrativa o criminalmente.

X.- LA SOCIEDAD

Acorde con sus valores de transparencia e integridad, las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores, las administraciones y la sociedad en general se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia.

Todos asumen el compromiso de mantener un comportamiento inspirado en la autonomía, integridad, lealtad y sentido de la responsabilidad en los conflictos entre asociados y las instituciones, o con la sociedad.

XI.- MEDIO AMBIENTE

FEDIS HORECA asume la necesidad de protección y respeto del medio ambiente actuando de acuerdo con los criterios de sostenibilidad, relacionados con las buenas prácticas medioambientales.

XII.- POLÍTICA SOCIAL Y CORPORATIVA.

i. NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

FEDIS HORECA promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito profesional, entre otros, por motivos de raza, edad, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad. La selección y promoción de los empleados se fundamenta en las competencias y el desempeño de sus funciones, así como en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo. Para la contratación de

personal y su despido deberán seguirse los procedimientos estatutarios e internos establecidos.

Todos los empleados tienen el derecho y el deber de participar de manera activa en los planes de formación que FEDIS HORECA ponga a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias para el más eficaz desempeño de las responsabilidades que tienen encomendadas. Todo ello con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a sus miembros y a la sociedad en general. Las personas que ejerzan cargos de dirección o de mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores.

La Federación debe elegir a sus colaboradores y trabajadores, en función de sus capacidades y méritos y de las competencias necesarias para el desempeño de sus cometidos, velando siempre por el interés de la Organización, fomentando el acceso de las mujeres a los puestos directivos y de responsabilidad en las empresas y en las organizaciones empresariales.

ii. AMBIENTE LABORAL

FEDIS HORECA propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos. Todos los empleados deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que integran la Federación los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de sus objetivos e intereses.

La Federación fomenta el sentimiento y orgullo de pertenencia entre sus empleados. Con el fin de lograr los niveles de comunicación adecuados en todos los sentidos, pone a disposición de sus empleados canales de información que favorezcan y nutran el sentimiento de pertenencia.

iii. ENTORNO DE TRABAJO SALUDABLE Y SEGURO

La Federación impulsará la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas necesarias, proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la salud y la dignidad de los empleados. Todos los empleados de la Federación deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros empleados, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

iv. USO DE LA PROPIEDAD, ACTIVOS Y RECURSOS

FEDIS HORECA pone a disposición de sus empleados, directivos, asociados y colaboradores los recursos necesarios para el desarrollo de sus cometidos y funciones de su puesto de trabajo. Todos ellos deben utilizar los recursos de la Federación de forma

responsable, y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la Federación.

v. RÉGIMEN ECONÓMICO

Aquellos directivos y empleados con funciones en la dirección y gestión de la Federación, tienen la obligación de mantener los registros contables con exactitud y honestidad, reflejando su imagen fiel. También deberán facilitar a los auditores toda la documentación e información que requieran para el desarrollo de sus cometidos. Deberán cumplir las normas sobre transparencia en la utilización de fondos que se establezcan por la Comisión Ejecutiva. Los afiliados a FEDIS HORECA deben mantener al día sus obligaciones de pago, para con la Federación.

vi. RELACIÓN ENTRE LOS ASOCIADOS Y FEDISHORECA Y OBLIGACIONES DE LOS MISMOS

Todo asociado adquiere los siguientes compromisos:

- No entorpecer directa o indirectamente las actividades de la Federación.
- No vulnerar las competencias funcionales y territoriales del resto de los asociados, adoptando decisiones o comportamientos que puedan inducir a confusión sobre el verdadero interés representado por la organización competente en cada caso, y
- Expresar sus posiciones, en los órganos adecuados, en el momento del debate interno. Asimismo, asume el compromiso de exigir de sus representantes en el seno de la Federación que:

Mantengan un comportamiento basado en la autonomía, integridad, lealtad y sentido de responsabilidad en los conflictos entre asociados y las instituciones.

Sigan las directrices de la Federación, contribuyendo al debate en su propia sede.

Hagan uso reservado de la información que, con tal carácter, reciban como consecuencia de su cargo.

Traten a los asociados y a sus representantes con igual dignidad, prescindiendo del tipo de actividad, territorio, o tamaño de la empresa.

Supediten el mandato a cualquier circunstancia, ya sea personal, o profesional, que pueda dañar la imagen de los empresarios o de las asociaciones.

Dimitan de su cargo en el seno de la Organización cuando no les sea posible dar cumplimiento a los Estatutos de FEDIS HORECA, este Código de las normas de régimen interno que se aprueben en el seno de la Federación.

vii. CONFLICTOS DE INTERESES ENTRE LOS ASOCIADOS DE FEDIS HORECA

De existir intereses contrapuestos entre los asociados a FEDIS HORECA, la Comisión Ejecutiva decidirá quién debe mediar entre los mismos, para intentar encontrar un consenso; de no alcanzar este consenso, se adoptará el acuerdo por mayoría que será respetada por la Federación.

viii. ENTRADA EN VIGOR

El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector, sin perjuicio de su posterior ratificación por la Asamblea General.

ix. DELEGACIÓN REGLAMENTARIA

La Comisión de Ejecutiva tendrá facultades para elaborar los reglamentos que considere necesarios para la aplicación de este Código que habrá de someter a la aprobación del Consejo Rector de FEDIS HORECA.
